



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MEMORÁNDUM N° 001/12

PARA INFORMACIÓN DE: SUBDIRECTORES DE NIVEL INSPECTORES GENERALES SUBINSPECTORES GENERALES INSPECTORES	PRODUCIDO POR: <ul style="list-style-type: none"> • DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ • DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PROF. LETICIA PIOTTI
---	---

ASUNTO: LICENCIAS POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA (DECRETO N° 8320/79)

Estas Direcciones Generales comunican a los Sres. Subdirectores, Inspectores Generales, Subinspectores Regionales, Inspectores y Centros Educativos de Capital e Interior que, por decisión de las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba se ha resuelto que la tramitación de **Licencias por cargo de Mayor Jerarquía** (Decreto N° 8320/79) para agentes que revistan en el Escalafón Docente y que respondan a ascensos dentro del mencionado escalafón, **no deberán tramitarse como expediente.**

En lo sucesivo se procederá de la siguiente manera:

1. Elevar el formulario MAB de Alta (interino o suplente) del **cargo** de mayor jerarquía para ser autorizado por la Dirección General de Nivel, **conjuntamente** con el/los MAB de la/s asignatura/s o cargo/s que el docente solicita licenciar (por incompatibilidad).
2. El/los MAB de la/s asignatura/s o cargo/s en los que se solicita licencia, deberán ser suscriptos, además del docente y del director del establecimiento, por el/los Director/es General/es de Nivel respectivo en la cual el agente solicita retener las horas o cargos.
 - a) En estos MAB, en **TIPO de NOVEDAD** se consignará "ausentismo".
 - b) El **CÓDIGO DE NOVEDAD** será "99".
3. El mismo procedimiento será aplicable cuando se efectúen posteriores modificaciones en la carga horaria de las horas cátedra retenidas por este motivo.

La excepción a esta disposición, que se seguirán tramitando mediante expedientes, **serán** los docentes que tramiten licencias para desempeñarse en cargos electivos, de representación pública, licencias por razones particulares y los docentes que tomen un cargo por ascenso en la órbita de establecimientos privados adscriptos a la enseñanza oficial.

Se podrá acceder a esta información ingresando a la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar / Educación / D.G.E.Sec / Documentos de Consulta.

Córdoba, 31 de Julio de 2012

Prof. y Lic. LETICIA PIOTTI
Directora Gral. de Educación Superior
Ministerio de Educación

Prof. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
Director Gral. de Educación Secundaria
Ministerio de Educación